.

1.4

ή.

, :

. . .

•

ria, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias del embalse del Guadalmellato, habilitación del canal, trozo segundo, sección tercera» (Cordoba), por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones ochocientas ocho mil noventa y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1479/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del acueducto de Cuartos, kilómetro 27 del canal derivado del embalse de Rosarito, margen derecha».

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de acondicionamiento del acueducto de Cuartos, kilómetro vcintistete del canal derivado del embalse de Rosarito, margen derecha», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas discioche admitimos.

ciento cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en ios articulos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministros de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del acueducto de Cuartos, kilómetro veintislete del canal derivado del embalse de Rosarito, margen derecha», por concierto directo, por su presupuesto de un millón ciento cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1480/1963 de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Mejora del firme con recargo y simple tratamiento superficial, kilometros 397 al 409 de la carretera comarcal 627, de Burgos a Potes (Peraguero-Ojedo)» (Santander).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Mejora del firme con recargo y simple tratamiento superficial, kilómetros trescientos noventa y siete al cuatrocientos nueve de la carretera comarcal seiscientos veintisiete, de Burgos a Potes (Peraguero-Ojedo)», provincia de Santander, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo unico.—Se aprueba el gasto de seis millones setecientas veintitres mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora del firme con recargo y simple tratamiento superficial, kilómetros trescientos noventa y siete al cuatrocientos nueve

de la carretera comarcal seiscientos veintisiete, de Burgos a Potes (Peraguero-Ojedo)», provincia de Santander, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Cuatro millones cuatro-

cientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Dos millones trescientas veintitrés mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1481/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Ensanche y mejora del firme, carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, puntos kilométricos 261,3 al 265,9» (Zamora).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Ensanche y mejora del firme, carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma tres al doscientos sesenta y cinco coma nueven, provincia de Zamora, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de ocho millones setecientas noventa y tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Ensanche y mejora del firme, carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma tres al doscientos sesenta y uno coma tres al doscientos sesenta y cinco coma nueve», provincia de Zamora, con cargo al crédito de la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones de pesetas. Año mil novecientos sesenta y cuatro: Seis millones setecientas noventa y tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y siete centimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1482/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilometricos 98 al 127, sección de Llanes-Ribadesellas (Oriedo).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, nacional seiscientas treinta y cuatro, de San Sebastian a Santander y La Coriña, puntos kilométricos noventa y ocho al ciento veintisiete, sección de Lianes-Ribadesella», provincia de Oviedo, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministró de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el rasto de dieciséis millones cuatrocientas setenta mil seiscientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, nacional seiscientas treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos noventa y ocho al ciento veintisiete, sección de Llanes-Ribadesellas, provincia de Oviedo, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintifrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastoe del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: